

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fechas de levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
98	D. ^a Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	S. E. 70,50 S. S. E. 359,77	Parcialmente ...	Urbana	Dic	20	9
99	D. ^a Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	403,20	Idem	Rústica	Dic	20	9
100	D. Cosme González.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	435,20	Idem	Idem	Dic	20	9
101	D. ^a Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid)	439,52	Idem	Idem	Dic	20	9
<i>Término municipal de Cubas</i>							
102	D. Alfonso García López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	339,00	Idem	Idem	Dic	21	9
103	«Cía. Santa Clara».—Avenida de José Antonio, sin número. Madrid	116,03	Idem	Idem	Dic	21	9
104	D. Alfredo Varas Conde y don Paulino Varas Rodríguez.—Casarrubuelos (Madrid)	1.092,75	Idem	Idem	Dic	21	9
105	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	435,70	Idem	Idem	Dic	21	9
106	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	615,72	Idem	Idem	Dic	21	9
<i>Término municipal de Casarrubuelos</i>							
107	D. José Luis Díaz Meco.—Casarrubuelos (Madrid)	470,54	Idem	Idem	Dic	21	11
108	D. José Garvia Garvia.—Casarrubuelos (Madrid)	589,92	Idem	Idem	Dic	21	11
109	D. Lorenzo García y hermanos.—Casarrubuelos (Madrid)	1.090,52	Idem	Idem	Dic	21	11
110	D. Tomás Varas García.—Casarrubuelos (Madrid)	230,53	Idem	Idem	Dic	21	11
111	D. Manuel Vara Naranjo.—Casarrubuelos (Madrid)	1.066,53	Idem	Idem	Dic	21	11
112	Ayuntamiento de Casarrubuelos	583,90	Idem	Idem	Dic	21	11
113	D. José Garvia.—Casarrubuelos (Madrid)	211,60	Idem	Idem	Dic	21	11
114	D. Salvador Alarcón Almazán.—Bravo Murillo, 51. Madrid	577,40	Idem	Idem	Dic	21	11

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 24 de agosto de 1968, así como en el periódico «Extremadura», de 20 de agosto de 1968, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—6.554-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto de modificación de la carretera local B-500, en el término de San Fausto de Campcentellas, autopista Barcelona-La Junquera, tramo Mollet-Granollers, puntos kilométricos 3,5 + 0,400», y del «Proyecto de trazado de variante de la C. L. B-500, en el término municipal de Mollet, con paso sobre el ferrocarril Barcelona a Port Bou».

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964; implícita la necesidad de la ocupación en

la aprobación del proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; aprobado reglamentariamente por la Superioridad el proyecto del término municipal de San Fausto de Campcentellas en 29 de octubre de 1968 y el de Mollet en 4 de noviembre de 1968; declarados de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera», adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del proyecto «Barcelona-La Junquera», se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de 26 de abril de 1957, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 23 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—6.540-E.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar — m ²	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				D.	M.	H.
<i>Término municipal de Mollet del Vallés</i>								
65-1	7	52	Teneria Moderna Franco-Española, S. A.—Industria, número 2. Mollet	Cereal regadio	2.130	13	XII	10
66-1	7	93	Pedro Monteys Capdevila.—Ribas, 5. Mollet ..	Cereal regadio	7.480	13	XII	10,30
67-1	7	94	Cecilia Ravellat Munt.—Bilbao, 1. Mollet ..	Regadio y camino.	427	13	XII	11
<i>Término municipal de San Fausto de Campcentelles</i>								
263	—	A	Pedro Xamant Estrany.—Carretera de Llinás, 3. San Antonio de Vilamajor	Cereal riego	1.473	13	XII	12
264	—	B	Julia Ventura Baños, viuda de Francisco Llanas.—Mallorca, 329. Barcelona	Cereal riego	3.840	13	XII	12,30
264-1	—	—	Julia Ventura Baños, viuda de Francisco Llanas.—Mallorca, 329. Barcelona	Urbana	186	13	XII	13
264-2	—	—	Francisco Marfull Armengol.—Bloque Montal, 26. Arenys de Mar (Administrador: Ricardo Rodríguez Ibá.—Doctor Durán, 80. Mollet)	Urbana	730	13	XII	13,30
264-3	—	—	Emilio Cougat.—Arlés Sur Tech (Pyrenees Orient). France	Urbana	85	13	XII	14

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se dispone que la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Bosch Pardo se cumpla en sus propios términos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Bosch Pardo contra resolución de 1 de febrero de 1967, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por don Eduardo Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de don Jaime Bosch Pardo, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Elizabeth, don Francisco Javier y doña Eulalia Bosch José, personándose posteriormente el mismo Procurador, en representación de doña Elizabeth, al alcanzar la mayoría de edad, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y declarando que se halla ajustada al Ordenamiento Jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, por lo que, Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas al Departamento de Fisiología y Bioquímica, constituido en dicha Facultad:

«Exámenes funcionales», «Fisiología del trabajo» y «Biofísica» (con «Bioestadística»).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de «Pediatria».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Pediatria», que quedará adscrita al Departamento de Pediatria, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador, correspondiente al grupo VI, Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden reguladora del Plan de Formación de Personal Investigador de 16 de agosto de 1968 y vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión seleccionadora integrada por los representantes de los Jurados calificadores,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar las siguientes becas destinadas a formación de Investigadores en España, que a continuación se relacionan clasificadas por grupos y Centros de Investigación: